

	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	 
	<b>AUTO DE CIERRE No 005 del 25 de marzo de 2015</b> <i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-86-573-X-001-009-12, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente promovido por la señora LORENA BELTRÁN MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.824 expedida en Florencia (Caquetá), titular del predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Leguízamo, Departamento Putumayo".</i>	

### **EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DE CORPOAMAZONIA**

*En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1791 de 1996 y el Acuerdo No. 002 de Febrero 2 de 2005 de Corpoamazonia, y,*

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el 12 de Abril de 2012, mediante oficio dirigido a la CORPOAMAZONIA, la señora LORENA BELTRÁN MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía 40.076.824 expedida en Florencia (Caquetá), presentó ante CORPOAMAZONIA, en la Unidad Operativa río Orteguzza, sede Florencia, la solicitud para realizar Aprovechamiento Forestal Persistente, en el predio denominado Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Puerto Leguízamo, Departamento Putumayo, con el objeto de obtener productos de madera semielaborados (bloques, postes y piezas). (Folios 1 al 10)




Que se anexa un (1) tomo con el plan de manejo forestal, un (1) tomo del plan de manejo de la primera y segunda Unidad de Corta Anual (UCA), en copia análoga y magnética. (Folios 11 al 329)

Que el 16 de Abril de 2012, mediante Concepto técnico DTC-0128 se conceptúa que no es viable continuar con el trámite debido a que parte del predio se encuentra en área de Sistema de Parques Nacionales Naturales, según las coordenadas presentadas. (Folios 331 al 332)

Que el 27 de Abril de 2012, mediante Oficio DTC-927 de 23 de Abril de 2012, se notifica a la señora Lorena Beltrán Mejía el Concepto Técnico 0128 del 16 de Abril del 2012, donde se conceptúa que no es viable continuar con el trámite debido a que parte del predio se encuentra en área de Sistema de Parques Nacionales Naturales, según las coordenadas presentadas. (Folio 333)

Que el 08 de Mayo de 2012, mediante Oficio entregado en la Oficina de CORPOAMAZONIA la señora Lorena Beltrán Mejía hace entrega de los ajustes de las coordenadas atendiendo el Concepto Técnico 0128 del 16 de Abril del 2012. (Folio 334)

Ruta: \\192.168.3.3\caqueta\04 LICENCIAMIENTO\AUTORIZACIONES\PERSISTENTE\2012\LORENABELTRANAMEJIA

	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	 
	<b>AUTO DE CIERRE No 005 del 25 de marzo de 2015</b> <i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-86-573-X-001-009-12, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente promovido por la señora LORENA BELTRÁN MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.824 expedida en Florencia (Caquetá), titular del predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Leguizamo, Departamento Putumayo".</i>	

Que el 12 de Junio de 2012, mediante Concepto técnico DTC-464 se conceptúa que es viable continuar con el trámite debido a que con los ajustes de las coordenadas presentadas por el usuario el predio se encuentra fuera del área del Sistema de Parques Nacionales Naturales. (Folios 335 al 338)

Que el 15 de Junio de 2012, mediante Memorando DTC - 324 enviado a la Subdirección de Manejo Ambiental se solicita reserva de cupo. (Folio 339)

Que el 19 de Junio de 2012 se realiza la cuenta de cobro 054 por valor de \$107,841.00 por concepto de visita de evaluación (Folios 340 al 341)

Que el 15 de Junio de 2012, se emite el Auto de Inicio de Tramite N° 009, por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para aprovechamiento forestal persistente de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada. (Folios 342 al 343)

Que el 21 de Junio de 2012 se notifica a la Señora Lorena Beltrán Mejía del Auto de Inicio N° 009. (Folios 342 al 343)




Que el 21 de Junio de 2012 la Señora Lorena Beltrán Mejía realiza el pago mediante la consignación de la Cuenta de Cobro 054 por valor de \$107,841 y la Publicación del Auto de Inicio por valor de \$18,890 (Folio 344)

Que el 23 de Julio de 2012, mediante Memorando SMA - 0353 enviado de la Subdirección de Manejo Ambiental a la Dirección Territorial Caquetá se informa la reserva de cupo de 9397,42 m<sup>3</sup>. (Folio 345)

Que el día 26 de Julio del 2012, se emite Concepto técnico N° 628 donde se solicita realizar ajustes técnicos y desglosar las categorías diamétricas >70 cm de DAP y por lo tanto no se da viabilidad al trámite, hasta que el usuario presente los ajustes requeridos. (Folios 346 - 357)

Que el 21 de Agosto de 2012, mediante Oficio DTC-1716 de 26 de Julio de 2012, se notifica a la Señora Lorena Beltrán Mejía el Concepto Técnico 628 del 26 de Julio del 2012. Donde se conceptúa que se debe realizar ajustes técnicos y desglosar las categorías diamétricas >70 cm de DAP y por lo tanto no se da viabilidad al trámite, hasta que el usuario presente los ajustes requeridos. (Folio 358)

Que mediante el Oficio recibido en la oficina de CORPOAMAZONIA Dirección Territorial Caquetá, el día 20 de septiembre de 2012, el asistente técnico de la señora Lorena

	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	 
	<p><b>AUTO DE CIERRE No 005 del 25 de marzo de 2015</b></p> <p><i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-86-573-X-001-009-12, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente promovido por la señora LORENA BELTRÁN MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.824 expedida en Florencia (Caquetá), titular del predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Leguizamo, Departamento Putumayo".</i></p>	

Beltrán Mejía hace entrega de los ajustes atendiendo el Oficio DTC-1716 de 26 de Julio de 2012 (Folios 359 al 379)

Que mediante correo electrónico fechado el 24 de Agosto de 2012, se remite a la Alcaldía municipal de Leguizamo, copia del Auto de inicio del trámite no. 009 del 15 de Junio de 2012, solicitando que se fije en lugar público para que cualquiera que se vea afectado en el trámite de la solicitud lo manifieste por escrito. (Folio 381)

Que mediante Oficio DTC-2948 del 01 de octubre de 2012, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, informa a la solicitante de las fechas de programación de la visita de evaluación del plan de manejo forestal. (Folio 386)

Que el día 09 de octubre de 2012 se realiza la vista de campo con el fin de evaluar El Plan de Manejo Forestal y en especial el Inventario Forestal Estadístico y los censos para la primera y segunda unidades de corta anual (UCA). (Folio 389)




Que el día 10 de octubre de 2012 se elabora el concepto técnico DTC-CT-1024, sobre la revisión del Plan de Manejo Forestal y del Plan de Manejo (Aprovechamiento) de la primera y segunda UCA, (Folios 390 al 401)

Que con base en la visita de campo realizada el 09 de Octubre de 2012, se elabora el 12 de Octubre de 2012, el informe de visita 01 de evaluación de los censos forestales para la primera y segunda UCA, tomando información de los bloques B2, B4 Y B5 de la primera UCA y B1, B3 y B5 de la segunda UCA para comparación por el método de regresión lineal. (Folios 402 al 462)

Que con base en la visita de campo realizada al día 09 de octubre de 2012, se elabora el día 12 de octubre de 2012, el informe de visita 02 de evaluación de inventario forestal estadístico, tomando información de las parcelas 2, 3, y 5 para comparación por el método de regresión lineal. (Folios 463 al 476)

Que el día 06 de noviembre de 2012, se elabora el concepto técnico DTC-CT-1086, sobre la visita de evaluación de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente promovida por Lorena Beltrán Mejía para el predio villa Emily, localizado en la Vereda Príncipe, jurisdicción del Municipio de Leguizamo, Departamento del Putumayo. (Folios 477 al 487)

Que el 13 de noviembre de 2012, mediante Memorando DTC-644, enviado de la Dirección Territorial Caquetá DE CORPOAMAZONIA , para el Subdirector de Manejo

	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	 
	<p><b>AUTO DE CIERRE No 005 del 25 de marzo de 2015</b></p> <p><i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-86-573-X-001-009-12, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente promovido por la señora LORENA BELTRÁN MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.824 expedida en Florencia (Caquetá), titular del predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Leguizamo, Departamento Putumayo".</i></p>	

Ambiental, el expediente de Autorización de Aprovechamiento Forestal con el concepto técnico y proyecto de resolución para revisión y aprobación. (Folio 500)

Que el día 06 de febrero de 2013, se elabora el concepto técnico C-SMA-009 de Evaluación de la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Leguizamo, Departamento de Putumayo. (Folios 501 al 505), del cual se destaca lo siguiente:

*"1. Desestimar técnicamente el concepto DTP-CT-1086 del 06 de noviembre de 2012.*

*2. No otorgar autorización de aprovechamiento forestal persistente en predio Villa Emely hasta tanto se hagan correcciones al plan de manejo forestal y los planes de aprovechamiento forestal de las unidades de corta anual, y se realice una nueva visita de evaluación a tales correcciones.*

*3. Requerir al solicitante que por medio de su asistente técnico realice correcciones al plan de Manejo Forestal y los Planes de aprovechamiento de la primera y segunda Unidad de Corta Anual relacionadas con: Localización geográfica exacta del predio y de las UCAs, mediante coordenadas geográficas tomadas con datum WGS 84; rediseños de los inventarios forestal estadístico y al 100% de acuerdo con las Guías Técnicas para la Ordenación y el Manejo sostenible de los bosques naturales; rectificación de la identificación botánica de las especies forestales encontradas en el inventario forestal estadístico y certificación botánica actualizada de las especies a aprovechar, análisis estructural del bosque con base en la abundancia, frecuencia y dominancia de las especies encontradas y análisis del índice de valor de importancia sociológica.*

*4. Delegar a la Dirección Territorial Putumayo para que por medio de la Unidad Operativa Llanura Amazónica, realice la evaluación de la información que presente el solicitante, verifique en campo, con presencia de colindantes y miembros de la junta de acción comunal de la vereda Príncipe, las coordenadas geográficas y linderos que delimitan el predio Villa Emely, verifique estadísticamente la confiabilidad de los inventarios forestal estadístico y al 100%, y conceptúe sobre la viabilidad de los volúmenes a otorgar con base en el análisis de retención variable de individuos a aprovechar."*

Que el 12 de Febrero de 2013, mediante Memorando SMA-083, enviado de la Subdirección de Manejo Ambiental a la Dirección Territorial Caquetá, se informa la devolución del expediente AU-06-86-573-X-001-009-12, para acciones pertinentes. (Folio 506)

Que mediante oficio DTC – 582 del 14 de marzo de 2013 se requiere a la interesada del presente trámite, realizar las correcciones recomendadas en el Concepto Técnico SMA



**AUTO DE CIERRE No 005 del 25 de marzo de 2015**

"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-86-573-X-001-009-12, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente promovido por la señora LORENA BELTRÁN MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.824 expedida en Florencia (Caquetá), titular del predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Leguizamo, Departamento Putumayo".



Nº 009 del 06 de febrero de 2013. El citado oficio fue recibido el día 18 de marzo de 2013. (Folio 507)

Que el artículo 13º del Código Contencioso Administrativo<sup>1</sup> dispone:  
"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, documentos o las demás informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (02) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud"

Que en virtud de lo anterior, observa este despacho que desde el 18 de marzo de 2013, fecha de recibo del oficio DTC - 582 del 14 de marzo de 2013, han transcurrido más de dos (02) meses, sin que exista dentro del expediente alguna solicitud posterior por parte del interesado frente a continuar con el presente trámite. En ese orden, es procedente declarar el desistimiento tácito del trámite administrativo, y ordenar el cierre y archivo del expediente.




Que en mérito de lo expuesto se,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar el desistimiento tácito del trámite identificado con el código N° AU-06-86-573-X-001-009-12 solicitado por la señora LORENA BELTRAN MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía no. 40.076.824 expedida en Florencia, titular del predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio Leguizamo, Departamento del Putumayo, de acuerdo con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Cerrar el expediente identificado con código No. AU-06-86-573-X-001-009-12., de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

<sup>1</sup> Vigente en virtud de la declaratoria de inexecutable del artículo 17º de la Ley 1437 de 2011.

	<p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p> <p style="text-align: center;"><b>AUTO DE CIERRE No 005 del 25 de marzo de 2015</b></p> <p><i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-86-573-X-001-009-12, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente promovido por la señora LORENA BELTRÁN MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.824 expedida en Florencia (Caquetá), titular del predio Villa Emely, Vereda Príncipe, Municipio de Leguizamo, Departamento Putumayo".</i></p>	 
---	--	---

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el archivo definitivo del expediente identificado con código No. AU-06-86-573-X-001-009-12, de acuerdo a lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Oficiar a la Subdirección de Administración Ambiental de CORPOAMAZONIA, para su conocimiento y fines pertinentes, se sirva hacer la devolución de cupo reservado y aprobado mediante memorando SMA - 0353 equivalente a NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE COMO CUARENTA Y DOS METROS CÚBICOS (9397,42 m<sup>3</sup>) DE MADERA.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente la presente decisión o en su defecto por edicto al usuario o apoderado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto por escrito ante esta Dirección durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por edicto según el caso, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda, reportar al módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización, además, para que sea enviado al archivo central de esta Corporación.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Florencia, Caquetá, el 25 de marzo de 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN DE DIOS VERGEL ORTIZ**  
 Director Territorial Caquetá